

Expediente No. 2020-306

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., mayo 28 de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte actora solicita se aclare auto que rechaza la demanda . Sírvasse proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, en atención a que manifiesta la apoderada de la parte actora se explique las razones por las cuales el 17 de marzo del año en curso se rechazó la demanda , pues la demanda en referencia fue objeto de subsanación el 26 de octubre de 2020 el cual fue radicado en el correo electrónico institucional del juzgado, y allega prueba de su dicho-.

Pues bien, el juzgado procedió a revisar la prueba que allega la apoderada de la parte actora y encuentra que la subsanación de la demanda fue enviada al correo electrónico jlato29@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico que no pertenece a este juzgado pues el de este despacho es j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.com, aunado a lo anterior se procedió a buscar en el historial de este último correo electrónico y no se encontró ninguna subsanación para el presente proceso que se hubiese radicado en dicha fecha-.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy junio 2 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 92**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria